



Resolución Gerencial Regional Nº 0130 -2016-GRA/GRTC

del Gobierno Regional de Transportes y Comunicaciones
Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 0104-2016-GRA/GRTC.OA con Reg. Nº 35268-2016, de fecha 26 de abril del 2016 emitido por el Lic. Manuel Jesús Álvarez Sansur, Jefe de la Oficina Administrativa, mediante el cual solicita la designación de un Titular Encargado del Custodio del Fondo para Pagos en Efectivo y un Cajero Pagador del Fondo en efectivo – Caja Chica; en atención del Oficio Nº 336-2016-GRA/ORCI y su anexo, del 31 de marzo del 2016 derivado de la inspección del Órgano Regional de Control Institucional – ORCI.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 336-2016-GRA/ORCI y su anexo, del 31 de marzo del 2016 derivado del resultado del Arqueo a la Caja Chica Central de la GRTC independiente del Cajero y de aquella persona que maneje dinero o efectúe funciones contables;

Que, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77.15 señala en el Artículo 36º.- Precisiones respecto al manejo del Fondo para Pagos en Efectivo literal d) "No está permitida la entrega provisional de recursos con cargo al Fondo para Pagos en Efectivo, excepto cuando se autorice en forma expresa e individualizada por el Director General de Administración, o quien haga sus veces, en cuyo caso los gastos efectuados deben justificarse documentadamente dentro de las 48 horas de la entrega correspondiente";

Que, las Normas del Sistema de Tesorería NGT-05 USO DEL FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO, señala en su artículo VI Mecanismos de Control, dispone: Se efectuarán arqueos periódicos y sorpresivos del Fondo.- El Custodio del fondo será una persona independiente del Cajero y de aquella persona que maneje dinero o efectúe funciones contables. La inobservancia de los citados dispositivos puede poner en riesgo la atención de pagos conjuntos en efectivo de la Entidad, al estar a cargo de una misma persona.

Que, teniendo en consideración el Informe Nº 140-2016-GRA/GRTC-AJ. del Área de Asesoría Jurídica, en el que se indica que las observaciones efectuadas al Área de Tesorería, deben ser subsanadas prioritariamente, debiendo designarse o encargarse un cajero pagador, y un custodio del Fondo para pagos en efectivo- Caja Chica, de acuerdo a las Normas de Tesorería y normas de control, mediante el acto administrativo que corresponda;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería Nº 001-007-EF/77.15, Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77-15, la Directiva Nº 009-2011-GRA/OPDI "Disposiciones para pagos en efectivo en el Gobierno Regional de Arequipa, Oficio Nº 336-2016-GRA/ORCI, el Informe Nº 140-2016-GRA/GRTC-AJ. y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/PR;



Resolución Gerencial Regional

Nº 0130-2016-GRA/GRTC

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Designar como Custodio Titular del Fondo para Pagos en Efectivo de la GRTC al TAP. **HIPOLITO CRUCES QUINTANA**, así mismo **DESIGNAR** como Cajero Pagador del Fondo para pagos en Efectivo – **Caja Chica de la GRTC** al **Sr. YAMIR VALDIVIA LAZO**, sujeto a las normas citadas en los considerandos pertinentes de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Encargar la notificación de la presente resolución al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones conforme lo dispone el Art. 20º de la citado ley Nº 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

13 JUN. 2016

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abg. José Edwin Gamarra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

C.c. A. Legal
Archivo
MTAP/lmv